



VIERNES 5 DE DICIEMBRE DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXXII - N° 236
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 2092 - Letra:D Pag. 1
Resolución N° 2116 - Letra:D Pag. 1

SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y CONTADURÍA GENERAL

Resolución N° 2 - Letra:D Pag. 2

POLICÍA DE LA PROVINCIA

Resolución N° 1393 - Letra:J Pag. 3

PODER LEGISLATIVO

Decreto N° 380 - Audiencia Pública Legislativa Pag. 3
Decreto N° 381 - Audiencia Pública Legislativa Pag. 4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 2092 - Letra:D

Córdoba, 25 de noviembre de 2025

VISTO: El Expediente N° 0645-001923/2024 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la titularización de las Horas Cátedra (Enseñanza Media) 13-910, dependientes de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos de este Ministerio.

Que a tal fin, la referida Dirección General, adjunta la documentación presentada por cada agente cuya titularización se propicia y cuya nómina se acompaña en autos.

Que asimismo la documentación citada precedentemente comprende: copia legalizada de título docente, apto psicofísico, constancia de servicios, régimen de incompatibilidades, certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos Ley 8892, certificado Registro Provincial de Personas Condenadas por delitos contra la Integridad Sexual (art. 28 Ley 9680), copia de Documento Nacional de Identidad, certificado de Antecedentes Penales, situación de revista con detalle de la situación disciplinaria, se adjuntan las planillas de docentes aspirantes a la titularización.

Que lo actuado, se encuadra en las disposiciones de los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10.959, por lo que no hay objeción jurídica que formular al respecto.

Por ello, actuaciones cumplidas, el Dictamen N° 2025/00002514 del Área Jurídica de este Ministerio y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2449/23,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°.- DISPONER la titularización de los docentes nominados en los Anexos I y II, que con dos (2) páginas forman parte del presente instrumento legal, en las Horas Cátedra (Enseñanza Media) 13-910, dependientes de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos de este Ministerio.

Art. 2°.- INSTRUIR a la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos y a la Dirección General de Coordinación y Gestión de Recursos Humanos para que, de manera previa a la efectivización de las titularizaciones dispuestas en el artículo precedente, requiera a los docentes nominados en el Anexo II la actualización de aptos psicofísicos, certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos Ley 8892, certificado del Registro Provincial de Personas Condenadas por delito contra la Integridad Sexual (Art. 28 Ley 9680) y certificado de Antecedentes Penales, y se verifique la situación de incompatibilidad de los docentes en cuestión, arbitrando las medidas pertinentes, conforme a las previsiones de los Decretos Nros. 3489/1969 y 389/2011, en caso de corresponder.

Art. 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programas 366; Partidas: Principal 01 y Parcial 01 "Personal Permanente"; Grupo 13; Cargo 910 - Horas Cátedra (Enseñanza Media).

Art. 4°.- La condición de titular del personal abarcado por la presente resolución, se adquiere de pleno derecho a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, debiendo los docentes titularizados poseer su situación de revista acorde al régimen de incompatibilidades vigente.

Art. 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMÁR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

Resolución N° 2116 - Letra:D

Córdoba, 28 de noviembre de 2025

VISTO: El Expediente N° 0622-006549/2025 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la titularización en los cargos de Coordinador de Curso Enseñanza Media (13215), en el cargo de Preceptor (13520) y de Horas Cátedra Enseñanza Media (13910), dependientes de este Ministerio.

Que a tal fin, la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional adjunta la documentación presentada por los docentes cuya titularización se propicia y cuya nómina se acompaña en autos.

Que asimismo la documentación citada precedentemente comprende: copia legalizada de título docente, apto psicofísico, constancia de servicios, régimen de incompatibilidades, certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos Ley 8892, certificado Registro Provincial de Personas Condenadas por delitos contra la Integridad Sexual (art. 28 Ley 9680), copia de Documento Nacional de Identidad, certificado de Antecedentes Penales, situación de revista con detalle de la situación disciplinaria, se adjuntan las planillas de los docentes aspirantes a la titularización.

Que lo actuado se encuadra en las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 10729, modificatoria del Decreto-Ley N° 214/E/63, por lo que no hay objeción jurídica que formular al respecto.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio bajo el N° 2025/00002522 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2449/23,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º.- DISPONER la titularización de los docentes nominados en el Anexo I, que con dos (2) páginas forman parte del presente instru-

mento legal, en los cargos de Coordinador de Curso Enseñanza Media (13215), en el cargo de Preceptor (13520) y de Horas Cátedra Enseñanza Media (13910), dependientes de este Ministerio.

Art. 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 355; Programa 365; Programa 379 Partidas: Principal 01 y Parcial 01 "Personal Permanente"; Grupo 13, Cargo 215 "Coordinador de Curso Enseñanza Media"; Grupo 13, Cargo 520 "Preceptor"; Grupo 13, Cargo 910 "Horas Cátedra (Enseñanza Media)".

Art. 3º.- La condición de titular del personal abarcado por la presente resolución, se adquiere de pleno derecho a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, debiendo los docentes titularizados poseer su situación de revista acorde al régimen de incompatibilidades vigente.

Art. 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA – MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y CONTADURÍA GENERAL

Resolución N° 2 - Letra:D

Córdoba, 2 de diciembre de 2025

VISTO: Las competencias de la Contaduría General de la Provincia atribuidas por la Ley N° 10.835 Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público No Financiero de la Provincia, y lo normado en el artículo 56 del citado instrumento legal;

Y CONSIDERANDO:

Que, por lo establecido en el artículo 56 de la Ley N° 10.835, las deudas del Sector Público no Financiero que hubieran prescripto o que tengan cinco (5) o más ejercicios financieros concluidos, no pueden reclamarse administrativamente y por lo tanto deben darse de baja de los registros contables, salvo disposición judicial en contrario.

Que, habiéndose llevado a cabo un relevamiento de las bases de datos contables, se han detectado registros de deuda con una antigüedad de cinco (5) o más ejercicios financieros, encontrándose comprendidos en la situación prevista por la normativa antes señalada.

Que, la Contabilidad Gubernamental debe estar orientada a la generación de información oportuna y confiable sobre la evolución presupuestaria, financiera, económica y patrimonial, útil para la toma de decisiones; de modo tal que permita evaluar y controlar de forma integral la gestión pública.

Que, en tal contexto, dentro de los objetivos propiciados por la Ley de Administración Financiera y Control Interno de la Provincia, se encuentra el de estructurar y mantener un subsistema contable que permita valuar, procesar y exponer los hechos y actos económicos y financieros (art. 4º De la Ley N° 10.835).

Que, a partir de lo supra expuesto, resulta oportuno declarar la baja de los registros contables identificados, de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ley N° 10.835 citado.

Que, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 56 del Decreto Reglamentario N° 486/2023, corresponde a la Contaduría General de la Provincia establecer el procedimiento por medio del cual se darán de baja de los registros contables las deudas del Sector Público No Financiero que hubieran prescripto o que tengan cinco (5) o más ejercicios financieros concluidos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**LA SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y CONTADURÍA GENERAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: DISPONER la baja en los registros contables de los saldos pendientes de las órdenes de pago generadas en el ejercicio 2019.

Artículo 2º: AUTORIZAR a la Dirección General de Innovación y Proyectos de la Subsecretaría de Coordinación Integral de Modernización Administrativa a dar reflejo de esta baja en el Sistema Único de Administración Financiera (SUAF).

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su conocimiento, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

FDO.: DANIELA RODOLFI TUZINKEVICZ, SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y CONTADURÍA GENERAL

POLICÍA DE LA PROVINCIA**Resolución N° 1393 - Letra:J**

Córdoba, 27 de noviembre de 2025

VISTO el Expediente N°: 0002-065764/2025, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N°: 16/2025 para la contratación del “SERVICIO DE RACIONAMIENTO EN FRÍO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (DIVISIÓN INTENDENCIA) DE ESTA REPARTICIÓN”.

CONSIDERANDO

las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N°: 10.155/2013 “Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial”, reglamentada por el Decreto N°: 305/2014 y modificatorias, así como lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 46º de la Ley N°: 11.014/2024.

**EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública N°: 16/2025 destinada a la contratación del “SERVICIO DE RACIONAMIENTO EN FRÍO

CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (DIVISIÓN INTENDENCIA) DE ESTA REPARTICIÓN”, hasta la suma total estimada de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES (\$ 288.000.000), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha licitación pública.

4. La erogación correspondiente se imputará como: Anticipo Ejercicio Año 2026 con cargo a Programas y Partidas que el presupuesto autorice hasta la suma total estimada de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES (\$ 288.000.000).

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16º de la Ley N°: 10.155/2013 “Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial”.

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

RESOLUCION “J” – N°: 2025/000-00001393

FDO.: HECTOR LEONARDO GUTIERREZ, JEFE DE POLICIA

PODER LEGISLATIVO**Audiencia Pública Legislativa**

DECRETO N° 2025/DEC-00000380

Córdoba, 03 de diciembre de 2025-

Visto: .. Y Considerando: ...

general del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Córdoba, abogado Carlos Rubén Lezcano.

Art. 2º.- En cumplimiento a lo prescripto por el artículo 6º de la Ley N° 9003 y sus modificatorias, se consigna que:

a) La Audiencia Pública Legislativa se desarrollará el día jueves 11 de diciembre de 2025 a partir de las 10:00 horas en el Palacio Legislativo sito en Av. Emilio Olmos 580 ciudad de Córdoba.

b) Datos del postulante a Fiscal General de la Provincia de Córdoba, abogado Carlos Rubén Lezcano: argentino, nacido en Córdoba el 30 de octubre de 1959, DNI 13535602, casado; abogado desde el año 1992, recibido en la Universidad Nacional de Córdoba; Actividad profesional: ejercicio libre de la abogacía entre 1993 y 2003, bajo la matrícula 1-29028 otorgada por el Colegio de Abogados de Córdoba. Empleado Legislativo (Asistente de Bloque) entre 1994 y 1999. En el Tribunal de



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CORDOBA

Cuentas de la Provincia de Córdoba fue Director entre 2000 y 2003. Desde el 1 de julio de 2003 y hasta la actualidad es Juez de Control y Faltas en el Juzgado de Control y Faltas N° 5.

c) Los datos consignados del postulante son un extracto y surgen del pliego remitido por el Poder Ejecutivo; pueden ser consultados en la Secretaría de Comisiones de la Legislatura de Córdoba y en la página de la Legislatura de Córdoba: legislaturacba.gob.ar

d) Las entidades y personas humanas cuya participación se invita son aquellas vinculadas a la actividad jurídica y todas las que tuvieran interés en hacer conocer su opinión respecto a la postulación mencionada, quienes podrán inscribirse desde la página web de la Legislatura, a cuyo fin las oficinas correspondientes harán las adecuaciones perti-

nentes de tal modo que sea fácil, visible en su portada y amigable para el usuario la inscripción.

e) Cada entidad podrá estar representada por no más de dos (2) miembros. Los arts. 3 y 4 son de forma.

FDO.: MYRIAN PRUNOTTO, VICEGOBERNADORA, PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL - GUILLERMO ARIAS, SEC. LEGISLATIVO. -

Los interesados en participar de la audiencia pública deberán inscribirse a través de la web oficial del Poder Legislativo <https://legislaturacba.gob.ar> o al mail de los responsables de la Comisión de Asuntos Constitucionales Justicia y Acuerdos, y de la Dirección de Comisiones: Ab.magalimiranda@gmail.com o grizquierdo@hotmail.com

Audiencia Pública Legislativa

DECRETO N° 2025/DEC-00000381 -

Visto: .. Y Considerando: ...

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
DECRETA:**

Art. 1º.- Convocase a Audiencia Pública Legislativa, en los términos del artículo 1º inciso a) de la Ley N° 9003 y sus modificatorias, a los efectos de que personas humanas y jurídicas eleven sus opiniones, consideraciones, observaciones u objeciones que consideren de interés, referidas a los proyectos de ley de Presupuesto General de la Provincia para el año 2026, modificaciones al Código Tributario Provincial (Ley N° 6006 T.O. 2023), a otras leyes y a la Ley Impositiva para el ejercicio 2026.

Art. 2º.- En cumplimiento a lo prescripto por el artículo 6º de la Ley N° 9003 y sus modificatorias, se consigna que:

a) La Audiencia Pública Legislativa se desarrollará en el nuevo Palacio Legislativo, sito Av. Emilio Olmos N° 580 de la ciudad de Córdoba, el día martes 9 de diciembre de 2025 desde las 9:30 horas.

b) Los proyectos de ley de los que se trata son el Presupuesto General de la Administración previsto para el año 2026, adecuaciones al Código Tributario Provincial y modificación a otras leyes y a la Ley Impositiva que

prevé los valores de las tasas retributivas, alícuotas, mínimos y coeficientes para la determinación de la base imponible de tributos para el año 2026.

c) Las entidades cuya participación se invita son aquéllas vinculadas a las ciencias económicas, entes gremiales, empresariales, sociales, ONG y todas las que se consideren con interés en hacer saber su opinión a la Legislatura en lo referente a los tres proyectos, como así también a los especialistas en temas económicos, tributarios, financieros y en las actividades políticas, sociales, etc. que deseen realizar sus aportes, quienes deberán elevar a la Legislatura un memorial escrito y detallado sobre los conceptos requeridos.

d) Cada entidad podrá estar representada por no más de dos miembros.

Art. 3º.- Los interesados en participar en la audiencia citada por el presente, podrán inscribirse desde la página web de la Legislatura, a cuyo fin las oficinas correspondientes harán las adecuaciones pertinentes de tal modo que sea fácil, visible en su portada y amigable para el usuario la inscripción. . Los arts. 4 y 5 son de forma.

FDO.: MYRIAN PRUNOTTO, VICEGOBERNADORA, PRESIDENTE LEGISLATURA PROVINCIAL - GUILLERMO ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO.

Los interesados en participar de la audiencia pública deberán inscribirse a través de la web oficial del Poder Legislativo <https://legislaturacba.gob.ar> o dirigiéndose al los mails de los responsables de la Comisión de Economía y la Dirección de Comisiones grizquierdo@hotmail.com

